

Asesoría General de Gobierno

Nota de Redacción: Norma con Objeto Cumplido. Se agrega Norma en formato pdf

Resúmen: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los terrenos y las aguas subterráneas y de superficie cualquiera sea su naturaleza, en las siguientes localidades, según planimetría, relevamiento e informe de la Dirección Provincial de Catastro agregados a fs. 39 a 44, del Expte. D-9233J69.

AGUAS TERMALES "LOS NACIMIENTOS"

AGUAS TERMALES "AGUA DE LA COLPA"

Destínase los bienes incluidos en las superficies precisadas en el artículo anterior, para la expropiación y construcción de baños termales públicos y obras complementarias, con imputación a las partidas de fondos asignadas específicamente por los Decreto 877/71 y 1341/72. Los terrenos e instalaciones mencionados serán transferidos sin cargo a la Municipalidad de Hualfín (Belén) para su explotación y conservación.

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 23:18:52

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*